Cuenta de Cobro para la aplicación de la retencion del Art. 383 del E.T.

Cuenta de cobro N. 002

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 15 "BACATA"

NIT. 800131070-1
DEBE A

Nombre del Contratista	NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO
Correo electrónico	
RUT	52086383-4
Teléfono/ Teléfono Celular:	3134131966

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
				$ 0	$ 0
ASESORAR JURÍDICA DEL BAPOM No. 15	**01/03/2018**	**31/03/2018**	$ 2.720.000	$ 2.720.000	$ 2.720.000
		TOTALES	**$ 2.720.000**	**0%**	**$ 2.720.000**

Anexos Cuenta de Cobro		
DOCUMENTO	**SI**	**NO**
DOCUMENTOS PRIMER PAGO		
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL	x	
Certificacion de afiliacion a ARL	x	
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado	x	
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	x	
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado	x	
Formato informe de supervision	x	
Formato informe de gestion	x	
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4	x	
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes	x	
DOCUMENTOS SIGUIENTES PAGOS		
Copia certificación bancaria no mayor a 90 días		
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL		
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado		
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado		
Formato informe de supervision		
Formato informe de gestion		
Formato modelo datos generales		
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4		
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes		
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias		
Medicina Prepagada año 2.016		
Interes de Vivienda año 2.016		
Dependientes		

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 52086383 B12

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Articulo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retencion Art. 383 E.T. Dcto 099 de 2013.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 15 "BACATA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** []

No. 02

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. CONTRATISTA	Nombre completo Neify Marcela Molina Castillo Identificación: 52.086.383 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia Cll. 53 No. 74 A 41 apto. 203 Teléfono de contacto 3134131966 E-mail de contacto marcemolinacastillo@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ cargo: Ejecutivo BAPOM 15 Resolución . 29 de enero 17 de 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 52 Fecha de suscripción: 23 de enero de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44-101161332 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación 23 enero 2018 Aprobado por TC. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
5. CRP	CDP NO. 4118 Fecha Expedición 16 enero de 2018 No. CRP 3518 Fecha expedición 19 -01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $ 24.480.0000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 febrero de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Febrero hasta 31 octubre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORA JURÍDICA DEL BATALLON DE POLICIA MILITAR 15
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Debe realizar las siguientes actividades específicas: a. Observar en todas las labores desempeñadas la Constitución Política y la ley. b. Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de

		responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión, al batallón y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo. c. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad. d. Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, Unidades Tácticas Orgánicas de la Décima Tercera Brigada, las Coordinaciones Jurídicas Militares, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. e. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en el Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá", y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asi mismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. f. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá" y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. g. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y/o GDO. h. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. i. Asesorar al Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá" y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, en materia de Derechos Humanos y DIH. j. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario, informativos administrativos) al personal militar de la Unidad o Unidades. k. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central que sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. l. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la Unidad Militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la Unidad estime convenientes.

	m. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. n. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. o. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato. p. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, 0000000000000000000suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	AL 01-03-2018 AL 31-03-2018
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se realizo edicto, ejecutoria, comunicaciones de ley investigación St. Arteaga. Se apertura indagación disciplinaria 01-2018 en contra del ST. López se realizaron los oficios, avoca conocimiento y comunicaciones de ley. Se recibió declaración juramentada de la señora Diana Marcela Barón Cano, se avoco despacho comisorio. Se analizaron tres cuadernos dentro de le

<table>
<tr><td></td><td>investigación No.014 de 2016 CT. Bastidas, se hizo el análisis probatorio por escrito, con el fin de consultar decisión con el funcionario Competente. Se avoca conocimiento.
-Se Realizo lo ordenado por la Br. 13 dentro de la investigación disciplinario No. 01- 2015
- Oficio dentro del informativo administrativo No. 02 de 2013.
- concepto dentro del informativo 01- 2014.
-Auto que avoca conocimiento dentro de la investigación N. 015 de 2016 y No. 013 de 2016.
-Auto Reconoce personería jurídica dentro de la investigación No. 02 de 2018.
-Oficio solicitando a la Brigada el Estado de la investigación No. 01 de 2017.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 24.480.000
Valor autorizado a pagar $2.720.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>porvenir</td><td>224.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>sanitas</td><td>175.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>7.400</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago)
✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años).
✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago)
✓ Cuenta de cobro
✓ Nota contable o factura si aplica
✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4
✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes
✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron</td></tr>
</table>

	crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [x] **TOTAL** [] Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2018

MY. FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOM 15
SUPERVISOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 15 "BACATA"

INFORME DE GESTIÓN No. 02

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 31 de marzo de 2018

1. No. DEL CONTRATO	52
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 enero de 2018
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 17-44-101161332 Entidad que expide la póliza: seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la póliza. 23 enero de 2018
4. CRP	No. CRP 3518 Fecha expedición 19 -04-2017 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $ 24.480.0000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 febrero 2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Neify Marcela Molina Castillo Identificación: 52.086.383 Nacionalidad Colombiana Dirección-calle 53 No. 74 A 41 apto.203- Bogotá Teléfono de contacto 3134131966 E-mail de contacto: marcemolinacastillo@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Policía Militar No. 15 Resolución. 29 de enero 17 de 2018.
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORA JURÍDICA DE LA BAPOM 15
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Debe realizar las siguientes actividades específicas: a. Observar en todas las labores desempeñadas la Constitución Política y la ley. b. Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión, al batallón y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo. c. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela

	u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad. d. Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, Unidades Tácticas Orgánicas de la Décima Tercera Brigada, las Coordinaciones Jurídicas Militares, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. e. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en el Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá", y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asi mismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. f. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá" y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. g. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y/o GDO. h. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. i. Asesorar al Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá" y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, en materia de Derechos Humanos y DIH. j. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario, informativos administrativos) al personal militar de la Unidad o Unidades. k. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central que sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. l. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la Unidad Militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la Unidad estime convenientes. m. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. n. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. o. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato.

	p. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se realizo edicto, ejecutoria, comunicaciones de ley investigación St. Arteaga. Se apertura indagación disciplinaria 01-2018 en contra del ST. López se realizaron los oficios, avoca conocimiento y comunicaciones de ley. Se recibió declaración juramentada de la señora Diana Marcela Barón Cano, se avoco despacho comisorio. Se analizaron tres cuadernos dentro de le investigación No.014 de 2016 CT. Bastidas, se hizo el análisis probatorio por escrito, con el fin de consultar decisión con el funcionario Competente. Se avoca conocimiento. -Se Realizo lo ordenado por la Br. 13 dentro de la investigación disciplinario No. 01- 2015 - Oficio dentro del informativo administrativo No. 02 de 2013. - concepto dentro del informativo 01- 2014. -Auto que avoca conocimiento dentro de la investigación N. 015 de 2016 y No. 013 de 2016. -Auto Reconoce personería jurídica dentro de la

	investigación No. 02 de 2018. -Oficio solicitando a la Brigada el Estado de la investigación No. 01 de 2017.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

NELFY MARCELA MOLINA CASTILLO
CC. 52.086.383 de BOGOTA

CUENTA DE COBRO No. 2

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: treinta y uno (31) de marzo de 2018

Yo NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía: 52.086.383 de Bogotá

Manifiesto que la empresa: El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN, NIT: 800-131-070-1

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.720.000)

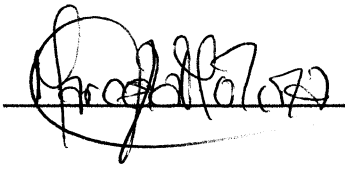
Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO: ASESORA JURIDICA DEL BAPOM 15.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO
Identificación:	52.086.383
Lugar de Residencia:	Calle. 53 No. 74 A 41 apto. 203
Teléfono :	3134131966
Cuenta de Ahorros	092-785299

Firma: 

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 articulo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

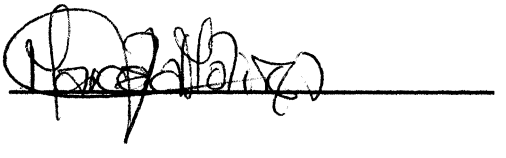
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
52-CENAC USAQUÉN - 2018	CENAC USAQUÉN	ASESORA JURÍDICA DE LA BAPOM 15	02	2.720.000	8477077053

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "***ARTÍCULO 4°. Disminución de la base para trabajadores independientes.*** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2°. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
52	CENAC USAQUÉN	ASESORAR JURIDICAMENTE BAPOM 15	9 MESES	$2.720.000	847707705 3

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,

NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO
C.C. 52.086.383 de Bogotá.

ANEXO G
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Bogotá D.C **FECHA: treinta y uno (31) de marzo de 2018**

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No. 52.086.383	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: calle 53 No 74 A 41 apto. 203 Teléfono: 313 4131966
E- mail: marcemolinacastillo@hotmail.com Fax: _____
Departamento: Cundinamarca Ciudad: Bogotá Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____De Ahorros: __x____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: **AV VILLAS** Código: _____
Sucursal: **UNICENTRO** Ciudad: **Bogotá**
Dirección: avenida 15 No. 124-30 local 104 Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: 092 785299

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria



NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO
C.C.52.086.383 de Bogotá

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52086383		MOLINA CASTILLO NEIFY MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 73 A No 49 A 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7587396	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-03	2018-03	77077053	8477077053	I	2018/03/21	2018/03/09	BANCO AV VILLAS	0	$406,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,000	$0	$0	$224,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,400	$0	$0	$7,400
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	1	$7,400	$0	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				1	$406,400	$0	$0	$406,400

PAGADO

2018/03/09 04:52 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52086383		MOLINA CASTILLO NEIFY MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 73 A No 49 A 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7587396	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-03	2018-03	77077053	8477077053	I	2018/03/21	2018/03/09	BANCO AV VILLAS	0	$406,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
1	CC	52086383	MOLINA NEIFY	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-28	30	$1,400,000	$7,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0

PAGADO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto
Gn-

Ref: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Yo NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO identificada con Cedula de Ciudadanía 52.086.383, expedida en Bogotá D.C, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	x	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		X
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.	X	

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.

La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por mas de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.
La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Por Favor tener en Cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.



NEIFY MARCELA MOLINA CASTILLO
C.C. N°. 52.086.383 DE BOGOTA